



Municipalidad Provincial  
de Mariscal Nieto  
Moquegua

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL  
REGISTRO UNICO DE ORGANIZACIONES SOCIALES

“AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”

RESOLUCION GERENCIAL N° 009 2017-GDES-GM/MPMN

Moquegua, 29 ENE. 2018

VISTOS:

El Informe N° 011-2018-SGDS/GDES/MPMN de fecha 26 de enero del 2018, sobre el Expedientes N° 2373 de fecha 19 de enero del 2018, presentado por el Señor **Ronal Guido Ramos Salazar**, en calidad de Presidente del Comité de Gestión de Obra “**UNIDOS SI PODEMOS**”, ubicado en el Sector 03 Quebradas, Omo-Valle de Moquegua, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma de los Artículos 91, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, Artículo 73° numeral 5. 3 y el Artículo 84°, es política de esta gestión Municipal que los vecinos participen conjuntamente con sus Autoridades Municipales, en la promoción del desarrollo de su localidad a través de diversos mecanismos y como un medio concreto para el fortalecimiento de la democracia desde su base social;

Que, la Ordenanza Municipal N° 014-2011-MPMN, crea “**El Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS)**” de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para la participación vecinal en la Provincia Mariscal Nieto, la misma que en el artículo 21° “Las solicitudes de reconocimiento y/o registro de las organizaciones sociales en el R.U.O.S. o de inscripción de actos posteriores”, serán anotados en el libro de presentación debidamente autorizado por el funcionario encargado;

Que, el expedientes con registro N° 2373 de fecha 19 de enero del 2018, presentado por el Señor **Ronal Guido Ramos Salazar**, en calidad de Presidente del Comité de Gestión de Obra “**UNIDOS SI PODEMOS**”, solicita reconocimiento del Comité de Gestión de Obra, quien ha cumplido con los requisitos exigidos por el artículo 21° de la Ordenanza Municipal N° 014-2011-MPMN.

Que, de acuerdo al artículo 28° de la Ordenanza Municipal N° 014-2011-MPMN, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, otorgara las respectivas credenciales a cada uno de los miembros del órgano directivo de la organización social inscrita en el R.U.O.S, para su reconocimiento y Registro Municipal

En merito a lo expuesto; y, estando a las atribuciones conferidas por los artículos 39°, 73° y 84° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972.





**Municipalidad Provincial  
de Mariscal Nieto**  
Moquegua

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL  
REGISTRO UNICO DE ORGANIZACIONES SOCIALES

**“AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”**

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER y REGISTRAR**, a la Junta Directiva del Comité de Gestión de Obra “**UNIDOS SI PODEMOS**”, ubicado en el Sector 03 Quebradas, Ormovalle de Moquegua, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua.

**ARTICULO SEGUNDO.- ACREDITAR** a los integrantes de la Junta Directiva del Comité de Gestión de Obra “**UNIDOS SI PODEMOS**”, la misma que está integrada conforme se indica:


<u>CARGO</u>	<u>NOMBRES Y APELLIDOS</u>	<u>DNI.</u>
PRESIDENTE	: RONAL GUIDO RAMOS SALAZAR	04404376
VIVE PRESIDENTE	: FORTUNATO FELIPE ANAHUA ROJAS	04404384
SECRETARIO DE ACTA	: BERNARDO TICONA CALLATA	04743095
TESORERA	: FIDELINA MAQUERA VENTURA	04419906

El periodo de vigencia de la Junta Directiva es de 02 años, comprende del 15 de diciembre del 2017 al 14 de diciembre del 2019, de conformidad a lo estipulado en el Artículo 24° de sus Estatutos.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La Gerencia de Desarrollo Económico Social procederá a expedir las respectivas Credenciales a los miembros integrantes de la Organización Social, Comité de Gestión de Obra “**UNIDOS SI PODEMOS**”.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA  
ABOG. DANIEL D. DONAYRE SANCHEZ  
Gerente de Desarrollo Económico Social

DDDS/GDES  
BETR/RUOS.